INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME AI/ICM N° 003/2020

Caso N° 136349

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato Nº 362/2017
LPN SBE N°045/2017 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICA"

"LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN"

Enero - 2020

I. ANTECEDENTES

La Gerencia de Abastecimiento y Logística, por Nota de fecha 16 de enero de 2020, remite el expediente correspondiente a NOT-0192-2019-000343, //...a fin de solicitar el informe previo de la Dirección de Auditoría Interna para la ampliación del Contrato N° 362/17 de tal forma a poder adecuar la línea de media tensión protegida para el abastecimiento eléctrico de dicho establecimiento de salud…// sic.

II. MARCO LEGAL

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Art. 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Resolución DNCP Nº 411/18 – Guía De Elaboración De Precios de Referencia.

III. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de documentaciones y antecedentes adjuntos en el expediente identificado como **NOT-0192-2019-000343**, presentado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

Nuestra actuación se limita a verificar que se mantengan los precios unitarios contemplados en el presente contrato, procediendo a verificar que el producto de dichos precios por las cantidades solicitadas se encuentren razonablemente expuestos en las Planillas de Computo Métrico presentadas y en caso de solicitarse la inclusión de rubros nuevos no contemplados en el Contrato, los mismos se adecuen a recomendaciones de la DNCP y disposiciones emanadas de la máxima autoridad del Instituto.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Maria

2020-07-27 14:53:05.042729-04

El procedimiento mencionado se realiza con el objeto de cumplir con el alcance del Art. 62º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

IV. OBJETIVOS

a) Emitir el informe previo, a partir del cumplimiento de lineamientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62º Convenios Modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de Adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las Adendas no sobrepase del 20% del Precio de Contrato.

b) Que las modificaciones solicitadas por la contratista al presente Contrato, se encuentren razonablemente expuestos en cuanto a los cálculos de sus cantidades y precios unitarios.

V. RESEÑA

- El precio del **Contrato DIP N° 362/17** es de **Gs. 44.482.952.430** (Guaraníes cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta) y el 20% del precio de Contrato asciende a **Gs. 8.896.590.486** (Guaraníes ocho mil ochocientos noventa y seis millones quinientos noventa mil cuatrocientos ochenta y seis).

- Por **Nota Interna GAL/DMT/Nº 53/2019** de fecha 19 de setiembre de 2019, el Econ. Gerardo J. Doria C., Director de Mantenimiento, se dirige al Arq. Gustavo Masi, Director de Infraestructura, a fin de informar en relación a la verificación de la alimentación de 23 kv. que sirve al nuevo edificio del Centro de Atención Ambulatoria del IPS donde manifiesta que:...// *un empalme visible en una de las fases, debido a que dicho conductor se secciono, probablemente debido a un corto fase-fase y a una exigencia mecánica causa de los fuertes vientos registrados, evento que dejo sin alimentación eléctrica el pasado 8 de setiembre.*

  Y teniendo en cuenta que la obra aún se encuentra bajo Recepción Provisoria, solicitamos ver la factibilidad de adecuar a una línea compacta y protegido en 23 Kv. lo que haría mejorar el suministro eléctrico en el nuevo edificio…//sic

- Por **MEMORANDUM MI DFO Nº 520/2019** de fecha 03 de octubre de 2019, la Arq. María E. Fernández Barriocanal del Departamento de Fiscalización de Obras, manifiesta su conformidad con las modificaciones propuestas, en los siguientes términos *//...Creo conveniente solicitar a la empresa constructora la presentación de una Adenda, que contemple la adecuación del tendido interno, con una Línea Compacta y Protegida, tal como lo sugiere la Dirección de Mantenimiento…//sic*

- Por **Nota de fecha 13 de diciembre de 2019**, la Constructora **TECNOEDIL S.A.** se dirige a la Dirección de Infraestructura a fin de presentar Planilla de Oferta y la Planilla de Computo Métrico que surge de las modificaciones solicitadas.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2020-07-27 14:53:05.042729-04

- Por **Memorándum MI/DFO/N°018/2020** de fecha 15 de enero de 2020, el Ing. Gerardo Luque, se dirige al Arq. Derlys Ovando, Encargado de Despacho del Departamento de Fiscalización de Obras, adjunta análisis de precio referencial y manifiesta cuanto sigue *//... Actualmente; la línea que alimenta al Policlínicas es una Línea en Media Tensión provisoria, la cual fue instalada por la premura de la utilización del recinto. Esta línea si bien cumple técnicamente con los requisitos, no es la que debe quedar finalmente, debido a su carácter provisorio por ser los conductores desnudos y más proclives a fallas. Se presenta una propuesta de Sistema de Alimentación con Línea Protegida en vez del ítem 20.1 Instalación de Media Tensión, que originalmente estaba contemplado y que comprendía una alimentación subterránea la cual en esta etapa es impracticable debido al avance de la obra y debido a que ANDE derivo la respuesta a la carta consulta cuando el recorrido de la alimentación ya estaba bloqueada por otras civiles. La propuesta consta de un sistema de alimentación protegida aérea que esta soportada en columnas de hormigón hasta el exterior donde se conecta a la red de ANDE...//sic.*

- Por **Memorándum DDI/DFO N° 022/2020**, de fecha 15 de enero de 2020, el Arq. Derlys Ovando, Encargado de Despacho del Departamento de Fiscalización de Obras, remite el expediente a la Dirección de Infraestructura fin de solicitar Informe Previo de la Auditoría Interna cuyo monto final asciende a la cantidad de **Gs. 204.628.721** (Guaraníes doscientos cuatro millones seiscientos veinte y ocho mil setecientos veinte y uno).

- A fin de determinar que el conjunto de todas las Adendas del presente contrato, **no sobrepasen el 20% del precio de Contrato,** hemos elaborado un cuadro referencial que incluye las Adendas publicadas en el Portal de la DNCP, las que se encuentran en curso para su tratamiento y aprobación de la Máxima Autoridad en base a informes previos emitidos por la Auditoría Interna, que incluye asimismo la presente solicitud de Adenda, según el siguiente detalle:

ADENDAS DEL CONTRATO N° 362/17					
INF. AI-DGE N°	Adenda N°	Resolución RCA N°	DESCRIPCION	Monto Gs.	%
010/19	6	038/004/19	Movimiento de Suelo Para Nivelación.	675.555.000	1,52
014/19	7	038/005/19	Vallado Perimetral, Caseta de Acceso Vehicular y Auditorio.	134.091.330	0,30
024/19	8	050/025/19	Adenda de Terminación.	4.838.533.640	10,88
	Actual	-----	Línea de Media Tensión.	204.628.721	0,46
MONTO TOTAL AMPLIADO EN GS. Y PORCENTAJE				5.852.808.691	13,16

Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta y dos millones ochocientos ocho mil seiscientos noventa y uno.

VI. DESARROLLO DEL INFORME

1. LA PRESENTE SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 362/17 NO SOBREPASA EL 20% DEL PRECIO CONTRACTUAL COMO ESTABLECE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ARTÍCULO N° 62.

Gerencia de Mantenimiento y Logística

2020-07-27 14:53:05.042729-04

La presente Auditoria a fin de emitir el informe previo solicitado, conforme a documentaciones obrantes en el expediente, ha constatado que existe conformidad entre las partes. Asimismo hemos verificado que los rubros incluidos en la Planilla de Computo Métrico presentada por la Contratista, corresponden a ***Rubros no contemplados a ser Incluidos.***

Asimismo, respecto a la presente solicitud de ampliación del precio del **Contrato Nº 362/2017 LPN SBE N°045/2017 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POLICLINICA"**, hemos verificado que el monto de la misma asciende a **Gs. 204.628.721** (Guaraníes doscientos cuatro millones seiscientos veinte y ocho mil setecientos veinte y uno), **lo que representa el 0.46 % del precio de Contrato**, a los efectos de determinar que, **no sobrepase del 20% del precio de Contrato**, establecido en la **LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACONES PUBLICAS"**, en su **Art. 62°**, respecto a que conjunta o separadamente, no excede el veinte por ciento del precio de Contrato, cuyo detalle se expone en el siguiente cuadro:

RESUMEN		
RUBRO	**DESCRIPCION**	**MONTO**
520	RUBRO A SER INCLUIDO	204.628.721
	MONTO TOTAL EN Gs.	**204.628.721**

Guaraníes doscientos cuatro millones seiscientos veinte y ocho mil setecientos veinte y uno.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Del análisis del Expediente NOT-0192-2019-000343 remitido a ésta Auditoria por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a fin de emitir el informe previo, que detallan y avalan las modificaciones al **Contrato Nº 362/2017 LPN SBE N°045/2017 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE POLICLINICA"** adjudicada a la Constructora **TECNOEDIL S.A.**, con los correspondientes informes técnicos favorables del Departamento de Mantenimiento HC y el Departamento de Fiscalización de Obras se concluye que:

1. El monto de la presente solicitud de Convenio Modificatorio según verificación de la Planilla de Computo Métrico presentada, asciende a **Gs. 204.628.721** (Guaraníes doscientos cuatro millones seiscientos veinte y ocho mil setecientos veintiuno) lo que representa el **0.46 % del precio de Contrato**.

2. El conjunto de las Adendas aprobadas previamente por Resoluciones del Consejo del Instituto de Previsión Social **además de la presente solicitud** sujeta a aprobación de la Máxima Autoridad, totaliza **Gs. 5.852.808.691** (Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta y dos millones ochocientos ocho mil seiscientos noventa y uno) y representa el **13,16 %** del precio del presente **Contrato Nº 362/17,** adecuándose a lo contemplado en el **Art. 62° "Convenios Modificatorios"** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wara

3. Los precios de los ítems nuevos no contemplados en el presente Contrato, presentados por la Contratista y analizados por el Departamento de Fiscalización de Obras, deben ser remitidos a la Unidad de Control y Verificación de Precios para su aprobación en base a lo previsto en la **Resolución DNCP Nº 411/18**.

4. La Auditoría Interna, no cuenta en su plantel de funcionarios con profesionales del área de Ingeniería o Arquitectura, que puedan emitir opinión calificada y aprobar la presente solicitud de Adenda Modificatoria respecto a los informes de profesionales de áreas técnicas del Instituto, ni tampoco respecto a la conveniencia técnica o económica de la misma. Por lo tanto, es responsabilidad de la **Dirección de Infraestructura,** las evaluaciones de los Informes Técnicos que avalen las modificaciones solicitadas y el cumplimiento de *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62,* de *"Convenios Modificatorios"* en donde: las solicitudes deberán ser remitidas a esta auditoría previo a su realización.

Recomendación:
A la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

Se remite a fin de proseguir con los trámites administrativos según corresponda.

Es nuestro informe,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alberto Rojas
Auditoría Interna

Verificado por:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Com. Fabio Guerrero B.
Jefe Dpto. Auditoría de Gestión
Auditoría Interna

30/12/2019

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-07-27 14:53:05.042729-04